



RESOLUCIÓN No. **Z - 0 0 4 9 9 4**

FECHA: **22 DIC 2023**



Gobernación de
Córdoba

"Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No 01451 de 10 de Diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°,3°,4° y 5°, compilado en el Decreto 1075 de 26/05/2015, consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 018741 de fecha 06 de Octubre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicio del estado que se debe adelantar durante el año 2023, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Resolución N° 00302 de fecha 17 de Octubre de 2023, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2023, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010.

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, cuatro (4) inscripciones para traslados Afrocolombiana, tres (3) para Población Mayoritaria y cuatro (4) para traslados por Convenios Interadministrativos, para un total de once (11) inscritos, cuyo puntaje definitivo fue publicado en la página Web de la Secretaria de Educación el día 12 de Diciembre de 2023, indicando quienes cumplieron los requisitos según los criterios estipulados en la Resolución N° 00302 de fecha 17 de Octubre de 2023.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados de aquellos docentes que ocuparon mayores puntajes, conforme a los criterios y requisitos que tratan la Resolución N° 00302 de fecha 17 de Octubre de 2023.

Que los Docentes y Directivos Docentes que a continuación se relacionan, participaron en el proceso ordinario de traslados Población Afrocolombiana y obtuvieron mayores puntajes para definir su traslado, de la siguiente manera:

ITEM	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL- Municipio	CARGO / AREA	TOTAL PUNTAJE
1	1070816354	NELFI ESTHER BALLESTEROS CARDOZA	IE OBDULIO MAYO SCARPETA – MOÑITOS	TECNOLOGIA E INFORMATICA	15

Que mediante Decreto N° 2105 de 14 de diciembre de 2017, el cual modifica los artículos 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015. Dispone lo siguiente: *Artículo 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: (...) Parágrafo 2. Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.*

20/5



RESOLUCIÓN No. - 004994

Gobernación de
Córdoba

FECHA: 22 DIC 2023

"Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 0490 de 28 de Marzo de 2016, tiene prioridad en cuanto a la provisión de vacantes definitivas, los traslados por concurso ordinario; en razón a ello fueron ofertadas las plazas se encuentran ocupadas por docentes provisionales y por encargo.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado, de los docentes que a continuación se relacionan, en virtud del proceso ordinario de traslado convocado en el año 2023, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 520 de febrero de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Población Afrocolombiana:

N°	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	I.E DONDE SALE - Municipio	I.E DONDE LLEGA - Municipio	CARGO / AREA	Detalle de la vacante
1	1070816354	NELFI ESTHER BALLESTEROS CARDOZA	IE OBdulio MAYO SCARPETA - Mofitos	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS - San Bernardo del Viento	TECNOLOGIA E INFORMATICA	Ocupada en provisionalidad 1070819149

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el traslado de los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo primero de esta resolución, a las plazas dejadas por los mismos, en virtud del Decreto 2105 de 2017, de acuerdo al siguiente listado:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDO	I.E DONDE SALE - Municipio	I.E DONDE LLEGA - Municipio	AREA
1	1070819149	ERIKA MILENA ROJAS MUÑOZ	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS - San Bernardo del Viento	IE OBdulio MAYO SCARPETA - Mofitos	TECNOLOGIA E INFORMATICA

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto, al educador conforme a los artículos 67 y ss. Del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia al grupo de Talento Humano de la SED y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los

22 DIC 2023

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Revisó: ANGELA MUÑOZ CAMPILOO
Líder Área Jurídica SED.Elaboró: FREDY MARTINEZ LOPEZ
P.U. SED.

Página 2 de 2

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co